ACTA DE EVALUACIÓN N°. 35/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 10/2015.
MATERIALES E INSTRUMENTALES MEDICOS – 287.498.

000096

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº **220/15**, de fecha 26/03/15, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Ad-Referéndum Nº 10/2015 – MATERIALES E INSTRUMENTALES MEDICOS.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sra. Laura Marin, Representante CIPAMH - DA.
Sr. Cesar Chena, Representante Valores Fiscales - SSEAF.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 10/03/2015 y 23/03/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **ANGORA.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 35/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 10/2015.

MATERIALES E INSTRUMENTALES MEDICOS – 287.498.

Descripción del Documento	ANGORA
El formulario de oferta está debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La Planilla de Precios está debidamente completada y preparada.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta está debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
CALIFICACIÓN	**PASA**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa ***ANGORA*, cumple** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **ANGORA.**

Continuando con los criterios de evaluación, la Empresa **ANGORA** es objeto de análisis con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y su correspondiente verificación técnica consta según informe de Soporte Técnico de la DGIC, que el producto ofrecido así también la oferta de la empresa, cumple con lo estipulado con el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** **Por lo que se sugiere la adjudicación a la firma, ANGORA, por un monto total de Gs. 29.690.000 (Guaraníes VEINTINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA MIL), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** por ser esta la única oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03, y se detalla en la siguiente planilla de precios:

ACTA DE EVALUACIÓN Nº. 35/2015

000097

CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 10/2015.
MATERIALES E INSTRUMENTALES MEDICOS – 287.498.

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unid. De Med.	Cant.	Present.	P.U.	Precio Total
1	46182001-001	Tapabocas, desechables, con pliegues y gomas elásticas para sujeción a la oreja. Caja de 100 unidades como mínimo.	Zibo	China	Unid.	4	Caja de 100 unidades como mínimo.	65.000	260.000
2	42132203-001	Guantes de Látex, 100% látex natural, estéril, antideslizante, ligeramente empolvados, optima sensibilidad N°7 ½. Caja de 100 unidades como mínimo..	Disposable	China	Unid.	4	Caja de 100 unidades como mínimo..	50.000	200.000
3	42192207-002	Camilla de primeros auxilios, rígida de polietileno de alta densidad con tres correas de sujeción de superficie antideslizante	Hi-Seg	China	Unid.	2	Unid.	810.000	1.620.000
4	42242302-052	Cuello ortopédico en material polietileno resistente con apoya barbilla	Body Care	Argentina	Unid.	2	Unid.	160.000	320.000
5	42241801-9999	Cabestrillo tejido transpirable de panal en forma de bolsa para codo y antebrazo. Con banda de ajuste para regular la altura del brazo con almohadilla protectora de hombro en neopreno	LP SUPPORT	Taiwan	Unid.	4	Unid.	47.500	190.000
6	42181608-001	Aparato de presión automático digital	Aspen	Argentina	Unid.	4	Unid.	400.000	1.600.000
7	46181504-004	Guante de PVC de 35cm como minimo	Hi-Seg	China	Unid.	100	Unid.	30.000	3.000.000
8	46182001-001	Cajas de Tapabocas ffp3 x 10 unidades como mínimo.	Hi-Seg	China	Unid.	100	Caja de 10 unidades como mínimo.	160.000	16.000.000
9	53131609-9999	Protector solar SPF 50+ envase individual 125gr como mínimo.	Nivea	Brasil	Unid.	100	Envase individual 125gr como mínimo.	65.000	6.500.000
			Precio Total (suma de todos los ítems):				**Gs.29.690.000**		

Observaciones: en atención a disponibilidad presupuestaria, el ítem 7 "Guantes de PVC", se reduce de 500 a 100 unidades.

ACTA DE EVALUACIÓN N°. 35/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 10/2015.

MATERIALES E INSTRUMENTALES MEDICOS – 287.498.

En fecha **08 de Abril de 2015,** se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes 4 (cuatro) paginas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Laura Marin

Sr. Cesar Chena